



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO JUVENIL EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el procedimiento de elaboración de normas reglamentarias se ha de sustanciar una consulta pública, a través del portal web del departamento competente, con carácter previo a la elaboración del texto, en la que se recabará la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma y de las organizaciones más representativas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de las Instrucciones Generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 31 de octubre de 2016, esta consulta se practicará a través del Portal de la Transparencia de la Comunidad de Madrid, por la Secretaría General Técnica respectiva en el apartado denominado "Información Jurídica", que incluirá un subapartado titulado "Consulta Pública", previa Resolución del titular del centro directivo u organismo a quien corresponda la iniciativa.

En este caso el proyecto normativo es iniciativa de la Dirección General de Juventud.

En virtud de cuanto se ha expuesto,

**RESUELVO**

Someter a consulta pública el Proyecto de Orden del Consejero de Educación y Juventud por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de campos de voluntariado juvenil en la Comunidad de Madrid, por un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la consulta en el Portal de la Transparencia de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a fecha de la firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD

